

22

Corresp. Expte. D-00494/07- . H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10351

Artículo-1º:-Convalídase Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión celebrado con las Jurisdicciones para la implementación del Componente Provisión de Medicamentos Esenciales del PROAPS-Remediar, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, el Lic. CLAUDIO MATE y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente , el Sr. MANUEL QUINDIMIL, constando antecedentes en Expte. S-58.659/07(D.E.) y D-00494/07(H.C.D.).

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de setiembre de 2007 .-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 04 OCT 2007

1551

Registrada bajo el N°

10351

Alicia B. STEFANO - MICHAELIS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



